

Examinadas las deducciones que en pago delegado ha efectuado esa empresa (C.C.C. n.º 24/1048281/80) en concepto de Incapacidad Temporal por enfermedad común por los trabajadores y períodos que se relacionan a continuación, hemos podido comprobar la impropiedad de dichas deducciones:

Nº afiliación	Apellidos y nombre	Período	Deducción indebida
24/607.057/12	Solana Rodríguez, Margarita	03/2008	765,94
		04/2008	443,44
Total			1.209,38

Causa: Ser abonado en pago directo el proceso de incapacidad temporal con efectos económicos de 12/03/2008, por incumplimiento de la obligación patronal previsto en el art.º 19 de la Orden Ministerial de 25-11-66 (BOE del 7 de diciembre).

Por ello, esta Dirección Provincial resuelve con fecha 1 de diciembre de 2008 declarar indebidamente las citadas deducciones, por un importe de 1.209,38 €. Todo ello al amparo del art. 45 de la Ley General de Seguridad Social aprobado por R.D. Legislativo 1/1994 de 20 de junio (BOE del día 29 de junio).

Contra la presente resolución podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Dirección Provincial, en el plazo de 30 días contados desde el día de la notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE de 11 de abril).

Asimismo le informamos que de la presente resolución, una vez que sea definitiva, se dará traslado a la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, para que ésta inicie el procedimiento de gestión recaudatoria.

El Director Provincial, P.D. el Subdirector Provincial de Incapacidad, Ignacio Fernández Pacios. 754

Ministerio de Fomento

Dirección General de Carreteras

Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria

Incoado el expediente de resarcimiento de daños 168/08, de conformidad con el artículo 117 y concordantes del Reglamento General de Carreteras, aprobado por Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre, a Rebeca Carrera Castanedo, cuyo último domicilio conocido es Urb. Las Huertitas, 17, Villa de Soto, Vega de Infanzones (León), por romper 24 ml de malla de cierre de tipo rural, el día 8 de enero de 2008, con el vehículo 2401 CZS, ascendiendo el importe de los mencionados daños a trescientos treinta y ocho con sesenta y cuatro (338,64) euros, y no habiendo podido ser comunicado por el procedimiento ordinario, se le notifica a través del presente anuncio, a efectos de que en el plazo de quince días pueda alegar por escrito lo que estime pertinente, advirtiéndole que transcurrido dicho plazo se continuará la tramitación del expediente como resuelve procedente en derecho.

Santander, 14 de enero de 2009.—El Jefe del Servicio de Conservación y Explotación, José Francisco Sánchez Cimiano. 799

Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino

Confederación Hidrográfica del Norte

Comisaría de Aguas

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril (BOE del día 30), se hace público, para general conocimiento, que por resolución de la Confederación del Norte, de fecha 9 de junio de 2008, y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada a Juan Morán Sierra la oportuna concesión

para aprovechamiento de agua de un pozo en el paraje "Lameiras Forcadas", en Villarrando, término municipal de Carucedo (León), con destino a riego.

Oviedo, 17 de junio de 2008.—El Comisario de Aguas, P.D. el Jefe de Área, José Peña Castiñeiras.

234

9,60 euros

Confederación Hidrográfica del Duero

Secretaría General

APROBACIÓN DEL CANON DE REGULACIÓN Y DE LAS TARIFAS DE UTILIZACIÓN DEL AGUA CORRESPONDIENTES A LA JUNTA DE EXPLOTACIÓN DEL ÓRBIGO Y TUERTO - AÑO 2009

Con fecha 11 de diciembre de 2008, el Presidente de la Confederación Hidrográfica del Duero ha dictado la siguiente resolución:

"Sométicos a información pública los valores para el canon de regulación y las tarifas de utilización del agua en los canales de la Junta de Explotación del Órbigo y Tuerto, resultantes de los estudios económicos realizados por el área de explotación, con la participación de los órganos representativos de los usuarios y beneficiarios existentes en los tramos de río y canales que se relacionan, y transcurrido el plazo concedido sin que se hayan formulado reclamaciones contra los mencionados valores, esta Presidencia, a la vista de lo dispuesto en el artículo 309 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, ha acordado aprobar el canon de regulación y las tarifas de utilización del agua del correspondiente ejercicio económico del año 2009 por los valores que a continuación se indican:

Canon de regulación	Valor aprobado (€/ha real o equivalente)
---------------------	--

Tramo río Órbigo	15,99 €/ha
Tramo río Tuerto	55,82 €/ha

Tarifas de utilización del agua	Valor aprobado (€/ha real o equivalente)
---------------------------------	--

12C34 .- Canal de Velilla	33,55 €/ha
12C35 .- Abastecimiento de León	64.755,18 €
12C36 .- Canal de Carrizo	19,37 €/ha
12C37 .- Canal de Villadangos	26,76 €/ha
12C42 .- Canal de Manganeses	53,08 €/ha
12C43 .- Canal de San Román	55,99 €/ha

El importe mínimo de cada liquidación resultante por canon o tarifa, será de 6,01 euros.

El importe resultante de todas las liquidaciones será objeto de incremento del 4% en concepto de tasa por explotación de obras y servicios (515), convalidada por Decreto 138/1960, de 4 de febrero (BOE del 5 de febrero de 1960)".

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Valladolid, a 11 de diciembre de 2008.—El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

51

36,00 euros

Comisaría de Aguas

VISTA DE EXPEDIENTE SOBRE EXTINCIÓN DE DERECHO A UN APROVECHAMIENTO DE AGUAS

Nº expediente: 2006/2083-LE (ALBERCA-NIP)
4209/2007-LE (ALBERCA-NIP)

De conformidad con lo establecido en el art. 163.5 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por la presente se notifica el trámite de vista y audien-